



Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid

**En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (\*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal**

## **EXTRACTO DEL ACTA 46/2018 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2018.**

### **1.- RESOLUCIONES JUDICIALES.**

**1.1. Sentencia núm. 217/2018 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 34 de Madrid, en el procedimiento abreviado 448/2017. Demandante: Dª (\*).**

**Ac. 744/2018.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido del fallo de la citada sentencia.

**1.2. Sentencia núm. 189/2018 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 20 de Madrid, en el procedimiento ordinario 299/2016. Demandante: D. (\*) y Dª (\*).**

**Ac. 745/2018.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido del fallo de la citada sentencia.

2º.- Notificar la misma al Departamento de Disciplina Urbanística.

**1.3. Sentencia núm. 175/2018 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 20 de Madrid, en el procedimiento abreviado 408/2016. Demandante: D. (\*).**

**Ac. 746/2018.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Quedar enterada del contenido del fallo de la citada sentencia.

### **2.- RECURSOS HUMANOS.**

**2.1. Adjudicación y nombramiento del puesto de trabajo provisto por el procedimiento de libre designación 5.B.4. Adjunto a Dirección de Urbanismo.**

**Ac. 747/2018.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero: Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación con código número 5.B.4. Adjunto a Dirección de Urbanismo y nombrar para ocupar el mismo al funcionario que a continuación se relaciona, el cual cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria y en el Catálogo de Puestos de Trabajo:

Segundo: Publicar en el Tablón de Edictos, en la Web municipal y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Tercero: Notificar al interesado a los efectos posesorios.

***2.2. Prórroga de comisión de servicio para el desempeño del puesto de Agente de Policía Local con código 2.D.61. por el plazo de un año, desde el 1 de octubre de 2018 al 30 de septiembre de 2019.***

**Ac. 748/2018.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

PRIMERO. Conceder a D. (\*), la prórroga de la comisión de servicio para el desempeño del puesto de Agente de Policía Local de este Ayuntamiento, con código 2.D.61, por plazo de un año desde el uno de octubre de 2018 al 30 de septiembre de 2019.

SEGUNDO. Notificar la presente resolución al interesado y al área de Seguridad Ciudadana para indicárselle que tome posesión del puesto en el plazo de tres días, desde la fecha de nombramiento.

TERCERO. Comunicar esta Resolución al Ayuntamiento de Galapagar a los efectos oportunos y dar traslado de la misma a la Comunidad de Madrid.

***2.3. Contratación interina de sustitución de trabajador con reserva de puesto, profesor de guitarra, durante situación de baja por incapacidad temporal.***

**Ac. 749/2018.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Contratar a D. (\*), con DNI núm. (\*), mediante contrato de trabajo de duración determinada, a tiempo parcial (10 horas semanales), lunes, martes y jueves, de interinidad por sustitución, durante la situación de baja por incapacidad temporal de D. (\*), prestando servicio de Profesor de Guitarra, hasta la incorporación del titular del puesto.

2º.- Comunicar la presente Resolución al interesado así como a las áreas de Educación y cultura a los efectos oportunos.

**3.- CONTRATACIÓN.**

***3.1. Aprobación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del servicio de “Apoyo y colaboración con la Intervención General en las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera”, expte. 2018021SER.***

**Ac. 750/2018.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Autorizar (A) la cantidad de 57.308,28 € con cargo a la aplicación presupuestaria 105.9310.22724 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018, comprometiéndose crédito por importe de 114.616,67 € con cargo al ejercicio 2019.



2º.- Aprobar expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del servicio de “Apoyo y colaboración con la Intervención General en las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera”, declarándose de tramitación ordinaria.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Convocar licitación mediante anuncio a insertar en la plataforma de contratación y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

**3.2. Aprobación del expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del servicio de “Adaptación del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid al Reglamento General de Protección de Datos”, expte. 2018017SER.**

**Ac. 751/2018.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Autorizar (A) la cantidad de 17.397,62 € con cargo a la aplicación presupuestaria 100.9205.22723 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018, comprometiéndose crédito por importe de 29.969,00 € con cargo al ejercicio 2019.

2º.- Aprobar expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del servicio de “Adaptación del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid al Reglamento General de Protección de Datos”, declarándose de tramitación ordinaria.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Convocar licitación mediante anuncio a insertar en el plataforma de contratación.

**3.3. Adjudicación mediante el procedimiento negociado sin publicidad, por razón de exclusividad, del contrato de servicio de “Mantenimiento de plataforma de gestión deportiva Deporwin”, expte. 2017031SER.**

**Ac. 752/2018.** Visto el expediente de referencia, constan los siguientes

1º.- Disponer (D) la cantidad de 12.111,70 € con cargo a las aplicaciones presupuestarias 107.3400.22709 y 107.3300.2270 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018, comprometiéndose crédito por los siguientes importes y ejercicios:

- Ejercicio 2019: 29.068,07 € (aplicaciones 107.3400.22709 y 106.3300.22709)
- Ejercicio 2020: 29.068,07 € (aplicaciones 107.3400.22709 y 106.3300.22709)
- Ejercicio 2021: 29.068,07 € (aplicaciones 107.3400.22709 y 106.3300.22709)
- Ejercicio 2022: 16.956,38 € (aplicaciones 107.3400.22709 y 106.3300.22709)

2º.- Adjudicar, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por razón de exclusividad, el contrato de servicio de “Mantenimiento de plataforma de gestión deportiva Deporwin” a T-Innova Ingeniería Aplicada S.A., en la cantidad de 96.092,80 €, excluido IVA, por cuatro años de duración del contrato, con las siguientes mejoras:

1. Mejora en los tiempos de respuesta de incidencias: Reducción del 10% de tiempo indicado como máximo para respuesta y resolución.
2. Desarrollo de, como mínimo 3 mejoras al año en el producto, solicitadas por el Ayuntamiento de Las Rozas, para ampliar las funcionalidades del sistema o mejorar la apariencia y usabilidad del portal web., después de realizar el estudio de los requerimientos solicitados por parte del cliente.
3. Impartición, como mínimo, de una charla técnica con el objetivo de profundizar en las aplicaciones DeporWin, así como presentar y dar a conocer las últimas novedades desarrolladas para optimizar y mejorar sus productos y servicios, además de los videos y manuales de usuario con los que cuenta y los que se van realizando periódicamente.
4. El Ayuntamiento de las Rozas tendrá preferencia como cliente piloto y pionero en la puesta en marcha de nuevos productos o mejoras de los existentes, que puedan resultar novedosos e interesantes para la entidad y que proporcionen valor añadido a los servicios ofertados. Sin coste alguno o inferior al de mercado.
5. Otras mejoras en la calidad de los servicios:
  - Dos reuniones anuales para el seguimiento de los diferentes proyectos y la elaboración de los dos informes con las actuaciones realizadas y las acciones planteadas en dichas reuniones de seguimiento.
  - Plan de mantenimiento preventivo con una auditoría trimestral de rendimiento de la base de datos, incidencias reportadas, funcionamiento del sistema de control de acceso (calidad de lecturas biométricas, porcentaje de falsas lecturas y configuración de los lectores).
  - Un mínimo de una actualización semestral a la versión más actualizada del software de gestión.

3º.- Notificar al adjudicatario para que proceda a formalizar el contrato administrativo en el plazo máximo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción del acuerdo.

**3.4. Adjudicación mediante procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios, para adjudicar el contrato de suministro, mediante arrendamiento, de “Vestuario, lavado, desinfección, planchado y distribución del mismo para el SAMER”, expte. 2017011SUM.**

**Ac. 753/2018.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

- 1º.- Dar por válido el acto licitatorio.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

2º.- Disponer (D) la cantidad de 14.550,06 € con cargo a la aplicación presupuestaria 101.1350.22104 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018, comprometiéndose crédito por los siguientes importes y ejercicios:

- Ejercicio 2019: 58.200,23 €
- Ejercicio 2020: 58.200,23 €
- Ejercicio 2021: 58.200,23 €
- Ejercicio 2022: 43.650,17 €

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de suministro, mediante arrendamiento, de vestuario, lavado, desinfección, planchado y distribución del mismo para el SAMER a Iturri S.A. en la cantidad de 192.397,44 €, excluido IVA, por cuatro años de duración del contrato, lo que supone un 3% de baja sobre el presupuesto base de licitación, con las siguientes mejoras:

- Plazo de entrega del suministro de vestuario a nuevas altas: 5 días hábiles.
- Tiempo de respuestas ante imprevistos (máximo 6 horas): 3 horas.
- Aportación de sistema de gestión de control de prendas informatizado con las características incluidas en la prescripción técnica séptima, apartado 3: Si.
- Permite identificación y trazabilidad: Si.
- Permite conocer stocks de vestuario, según tallas: Si.
- Permite consultar la dotación asignada a cada profesional y la trazabilidad: Si.
- Permite obtener listados de dotación de prendas, históricos de incidencias, estado de incidencias y tiempo de resolución y stock de prendas para imprevistos: Si.
- Permite entrega de los datos en formato compatible con Microsoft Office (Excel): Si.

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151 del TRLCSP, se informa que:

- Ha sido admitida la única oferta presentada.
- Las condiciones correspondientes a la oferta que ha resultado adjudicataria del contrato son las indicadas en el apartado 3º de este acuerdo.
- Las ventajas determinantes de la oferta que ha resultado adjudicataria consisten en haber obtenido la máxima puntuación de acuerdo con los criterios objetivos indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

5º.- Designar responsable del contrato al Coordinador de la Concejalía.

6º.- Notificar al adjudicatario para que proceda a formalizar el contrato una vez transcurridos 15 días hábiles a contar desde la fecha de recepción de notificación del presente acuerdo.

7º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

**3.5. Adjudicación, mediante procedimiento abierto con una pluralidad de criterios, del contrato de servicio de “Formación en talleres socioculturales y campamentos creativos. Lote 1: Formación en talleres socioculturales”, expte. 2018013SER.**

**Ac. 754/2018.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 30.777,44 € con cargo al Presupuesto de la Corporación del ejercicio 2018, comprometiéndose crédito por los siguientes importes y ejercicios:

- Ejercicio 2019: 153.887,20 €
- Ejercicio 2020: 123.109,76 €

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de servicio de “Formación en talleres socioculturales y campamentos creativos. Lote 1: Talleres socioculturales” a BCM Gestión de Servicios S.L. en la cantidad de 254.359,00 €, excluido IVA, con una porcentaje de baja del 1,10% sobre el presupuesto base de licitación; una bolsa anual de 350 horas de formación; compromiso de pago de los salarios de los trabajadores con una reducción de plazo de pago de 5 días hábiles y con el compromiso de equiparar las remuneraciones sobre el mínimo de 15,10 €/hora, en los términos indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, incrementando en 0,50 céntimos de euro las anteriores cantidades mínimas de equiparación.

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151 del TRLCSP, se informa que:

- Todas las ofertas presentadas en tiempo y forma han sido admitidas a la licitación. Han sido excluidas por presentar ofertas desproporcionadas las ofertas presentadas por Actividades de Educación Cultura y Ocio S.L. por las razones contenidas en el informe indicado en el antecedente 20º de este informe, que obra transrito en el presente; fundamentalmente, no cubrir los costes salariales la oferta presentada, ya que los costes salariales, con las mejoras ofertadas, ascienden a la cantidad de 230.226,48 € por dos años de contrato, y la cantidad ofertada asciende a la cifra de 222.400,00 € por dos años de contrato.

La oferta presentada por Asociación Arteaula, es considerada desproporcionada ya que en su escrito de justificación no aporta datos de los que se pueda valorar si la oferta presentada implica una baja desproporcionada sobre el resto de licitadores, ni se aportan datos para valorar que con dicha oferta pueden realizar los servicios propuestos sin menoscabo de la calidad exigida.

- Las condiciones correspondientes a la oferta que ha resultado adjudicataria del lote del contrato son las indicadas en el apartado 3º de este acuerdo.
- Las ventajas determinantes de la oferta que ha resultado adjudicataria consisten en haber ofertado el menor precio, así como las mejoras ofertadas y descritas en el presente acuerdo.



Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid

5º.- Designar responsable del contrato al Técnico de la Concejalía de Educación y Cultura.

6º.- Notificar al adjudicatario para que proceda a formalizar el contrato una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles a contar desde la notificación del presente acuerdo, sin que haya sido interpuesto recurso especial en materia de contratación.

7º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

**3.6. Adjudicación, mediante procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios, del contrato de servicio de “Promoción de la cultura”, expte.2018010SER.**

**Ac. 755/2018.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 446.030,02 € con cargo a la aplicación presupuestaria 106.3340.22723 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018, comprometiéndose crédito por los siguientes importes y ejercicios:

- Ejercicio 2019	: 1.002.452,47 €.
- Ejercicio 2020	: 556.422,45 €.

3º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de servicio de “Promoción de la cultura” a Arjé Formacion S.L.U., en la cantidad de 1.656.946,23 €, excluido IVA, por dos años de duración de contrato, con las siguientes mejoras:

- Una bolsa anual de 350 horas de formación.
- Reducción del plazo de pago de los salarios en 5 días hábiles.
- Equiparación de la remuneración de los titulados superiores y titulados medios, en la cantidad de 18,59 €/hora los titulados superiores y de 18,03 €/hora, los titulados medios.
- Incremento en 0,40 € las anteriores cantidades mínimas de equiparación.
- Plan de formación del profesorado de 17,5 horas para las ofertas formativas del conjunto de los profesores.
- Plan de formación del 4% de horas que se pone a disposición de cada profesor en función del número de horas de su contrato anual.
- Como recursos de apoyo a la docencia ofrece los siguientes instrumentos musicales, con el valor de mercado mínimo indicado en el pliego de prescripciones técnicas:
  - 2 violines, 2 violoncellos, 1 contrabajo, 1 arpa, 1 acordeón, 1 oboe, 1 saxo, 1 fagot, 1 trompa y 1 batería.

4º.- A los efectos previstos en el artículo 151 del TRLCSP, se informa que:

- La única oferta presentadas en tiempo y forma han sido admitidas a la licitación

- Las condiciones correspondientes a la oferta que ha resultado adjudicataria del lote del contrato son las indicadas en el apartado 3º de este acuerdo.
- Las ventajas determinantes de la oferta que ha resultado adjudicataria consisten en haber ofertado el menor precio, así como las mejoras ofertadas y descritas en el presente acuerdo.

5º.- Designar responsable del contrato al Director de la Escuela de Música.

6º.- Notificar al adjudicatario para que proceda a formalizar el contrato una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles a contar desde la notificación del presente acuerdo, sin que haya sido interpuesto recurso especial en materia de contratación.

7º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

**3.7. *Adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado, con una pluralidad de criterios, del contrato de servicio de “Infraestructura y control de accesos para el Centro Multiusos durante las fiestas patronales de San Miguel 2018”, expte. 2018022SER.***

**Ac. 756/2018.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 18.029,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 111.3380.22723 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018.

3º.- Clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden:

- |   |                 |
|---|-----------------|
| - Producciones Múltiple S.L.L.                | : 100 puntos.   |
| - Friends Group Técnicas del Espectáculo S.L. | : 51,27 puntos. |
| - Galicia Event Crew S.L.                     | : 48,83 puntos. |
| - City Ice S.L.                               | : 19,31 puntos. |

4º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, y una pluralidad de criterios, el contrato de servicio de “Infraestructuras y control de accesos para el Centro Multiusos durante las fiestas patronales de San Miguel 2018” a Producciones Múltiple S.L.L. en la cantidad de 14.900,00 €, excluido IVA y un incremento de dos vigilantes de seguridad sobre el mínimo exigido.

5º.- A los efectos previstos en el artículo 151 del TRLCSP, se informa que:

- Todas las ofertas presentadas en tiempo y forma han sido admitidas a la licitación.
- Las condiciones correspondientes a la oferta que ha resultado adjudicataria del lote del contrato son las indicadas en el apartado 3º de este acuerdo.
- Las ventajas determinantes de la oferta que ha resultado adjudicataria consisten en haber ofertado el menor precio, así como las mejoras ofertadas y descritas en el presente acuerdo.



6º.- Designar responsable del contrato al Técnico de la Concejalía de Juventud y Fiestas.

7º.- Notificar al adjudicatario para que proceda a formalizar el contrato en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación del presente acuerdo.

8º.- Para prestar el servicio contratado deberá, una vez firmado el contrato, aportar las pólizas de seguro indicadas en los pliegos.

9º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

**3.8. Adjudicación, mediante procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios, del contrato de servicio de “Concierto de la edad de oro del pop español”, expte. 2018023.1SER.**

**Ac. 757/2018.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 51.955,38 € con cargo a la aplicación presupuestaria 111.3380.22723 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018.

3º.- Clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden:

- |  |  |
|--|--|
| - Producciones Múltiple S.L.L.:                | 42.938,33 €, excluido IVA y dos bises. |
| - Friends Group Técnicas del Espectáculo S.L.: | 43.499,47 €, excluido IVA y dos bises. |
| - Agencia de Espectáculos Templo S.L.:         | 43.990,00 €, excluido IVA y dos bises. |

4º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto simplificado y una pluralidad de criterios, el contrato de servicio de “Concierto de la edad de oro del pop español” a Producciones Múltiple S.L.L. en la cantidad de 43.499,47 €, excluido IVA y dos bises.

5º.- A los efectos previstos en el artículo 151 del TRLCSP, se informa que:

- Todas las ofertas presentadas en tiempo y forma han sido admitidas a la licitación.
- Las condiciones correspondientes a la oferta que ha resultado adjudicataria del lote del contrato son las indicadas en el apartado 3º de este acuerdo.
- Las ventajas determinantes de la oferta que ha resultado adjudicataria consisten en haber ofertado el menor precio, así como las mejoras ofertadas y descritas en el presente acuerdo.

6º.- Designar responsable del contrato al Técnico de la Concejalía de Juventud y Fiestas.

7º.- Notificar al adjudicatario para que proceda a formalizar el contrato en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación del presente acuerdo.

8º.- Para prestar el servicio contratado deberá, una vez firmado el contrato, aportar las pólizas de seguro indicadas en los pliegos.

9º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

**3.9. Adjudicación, mediante procedimiento abierto, con una pluralidad de criterios, del contrato de servicio de “Concierto de Luz Casal”, expte. 2018024.1SER.**

**Ac. 758/2018.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Disponer (D) la cantidad de 83.304,16 € con cargo a la aplicación presupuestaria 111.3380.22723 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2018.

3º.- Clasificar las ofertas presentadas por el siguiente orden:

- Friends Group Técnicas del Espectáculo S.L: 64.846,41 €, excluido IVA y dos bises.
- Producciones Múltiple S.L.L.: 72.000,00 €, excluido IVA y dos bises.

4º.- Adjudicar, mediante procedimiento abierto simplificado y una pluralidad de criterios, el contrato de servicio de “Concierto de Luz Casal en el Centro Multiusos durante las fiestas patronales de San Miguel 2018” a Friends Group Técnicas del Espectáculo S.L. en la cantidad de 64.846,41 €, excluido IVA y dos bises.

5º.- A los efectos previstos en el artículo 151 del TRLCSP, se informa que:

- Todas las ofertas presentadas en tiempo y forma han sido admitidas a la licitación.
- Las condiciones correspondientes a la oferta que ha resultado adjudicataria del lote del contrato son las indicadas en el apartado 3º de este acuerdo.
- Las ventajas determinantes de la oferta que ha resultado adjudicataria consisten en haber ofertado el menor precio, así como las mejoras ofertadas y descritas en el presente acuerdo.

6º.- Designar responsable del contrato al Técnico de la Concejalía de Juventud y Fiestas.

7º.- Notificar al adjudicatario para que proceda a formalizar el contrato en el plazo de 15 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación del presente acuerdo.

8º.- Para prestar el servicio contratado deberá, una vez firmado el contrato, aportar las pólizas de seguro indicadas en los pliegos.



**Ayuntamiento  
de  
Las Rozas de Madrid**

9º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

**3.10. Aceptación de la oferta presentada al procedimiento negociado sin publicidad, por exclusividad, del “Concierto de Carlos Baute”, expte. 2018028.1SER.**

**Ac. 759/2018.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Dar por concluida la fase de negociación del expediente de contratación del servicio “Concierto en el Recinto Ferial de Carlos Baute”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, por razón de exclusividad”, quedando la oferta de Planet Events S.A.U. en la cantidad de 36.000,00 €, excluido IVA, con dos bises en la actuación.

2º.- Requerir a Planet Events S.A.U. la presentación de documentación, con carácter previo a la adjudicación del contrato:

**3.11. Aprobación del expediente de contratación de concesión demanial para la explotación del quiosco situado en el parque de la calle Tulipán, expte. 2018004.1CON.**

**Ac. 760/2018.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Aprobar el expediente instruido para el otorgamiento, en régimen de concurrencia, de concesión demanial, de una zona del parque situado en la calle Tulipán, para explotación como bar-restaurante del kiosco existente, mediante una pluralidad de criterios, todos ellos de carácter objetivo.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas del citado procedimiento.

3º.- La duración de la concesión demanial es de 10 años, prorrogable hasta alcanzar una duración máxima de 20 años.

4º.- Publicar la convocatoria del procedimiento en la plataforma de contratación y en el Boletín Oficial del Estado, durante un plazo mínimo de 30 días hábiles.

**4.- URBANISMO.**

**4.1. Cédula urbanística y alineación oficial de la parcela sita en calle Huracán, núm. 39, expte. 15/18-23.**

**Ac. 761/2018.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder alineación oficial de la parcela sita en calle Huracán, núm. 39 bis de este término municipal de Las Rozas de Madrid, según informe y plano elaborado al efecto por los técnicos municipales a escala 1:500.

Dar traslado del contenido del presente acuerdo junto con el plano de alineación oficial debidamente diligenciado.

2º.- Las alineaciones oficiales tendrán vigencia indefinida. No obstante, cualquier alteración del planeamiento dará lugar a que queden sin efecto las alineaciones practicadas con anterioridad a su aprobación, pudiendo rehabilitarse en el caso de que no se hubieran alterado.

**4.2. Alineación oficial de la parcela sita en calle Primavera núm. 21 y Plantío núm. 24, expte. 24/18-23.**

**Ac. 762/2018.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder alineación oficial de la parcela sita en calle Primavera, núm. 21 y Plantío, núm. 24 de este término municipal de Las Rozas de Madrid, según informe y plano elaborado al efecto por los técnicos municipales a escala 1:500.

Dar traslado del contenido del presente acuerdo junto con el plano de alineación oficial debidamente diligenciado.

2º.- Las alineaciones oficiales tendrán vigencia indefinida. No obstante, cualquier alteración del planeamiento dará lugar a que queden sin efecto las alineaciones practicadas con anterioridad a su aprobación, pudiendo rehabilitarse en el caso de que no se hubieran alterado.

**4.3. Cédula urbanística y alineación oficial de la parcela sita en calle Rufino Sánchez, núm. 44, expte. 25/18-23.**

**Ac. 763/2018.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder alineación oficial de la parcela sita en calle Rufino Sánchez núm. 44 de este término municipal de Las Rozas de Madrid, según informe y plano elaborado al efecto por los técnicos municipales a escala 1:400.

Dar traslado del contenido del presente acuerdo junto con el plano de alineación oficial debidamente diligenciado.

2º.- Las alineaciones oficiales tendrán vigencia indefinida. No obstante, cualquier alteración del planeamiento dará lugar a que queden sin efecto las alineaciones practicadas con anterioridad a su aprobación, pudiendo rehabilitarse en el caso de que no se hubieran alterado.

**4.4. Alineación oficial de la parcela sita en calle Comunidad de Madrid, núm. 35 bis, expte. 26/18-23.**

**Ac. 764/2018.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Conceder alineación oficial de la parcela sita en calle Comunidad de Madrid, núm. 35 bis de este término municipal de Las Rozas de Madrid, según informe y plano elaborado al efecto por los técnicos municipales a escala 1:500.



Dar traslado del contenido del presente acuerdo junto con el plano de alineación oficial debidamente diligenciado.

2º.- Las alineaciones oficiales tendrán vigencia indefinida. No obstante, cualquier alteración del planeamiento dará lugar a que queden sin efecto las alineaciones practicadas con anterioridad a su aprobación, pudiendo rehabilitarse en el caso de que no se hubieran alterado.

## **5.- AUTORIZACIONES DEMANIALES.**

***5.1. Solicitud de Circo Quiros S.L., de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, sobre una superficie de 3.300 m<sup>2</sup>, del Recinto Ferial, para la instalación de un circo entre los días 24 de octubre y 6 de noviembre de 2018.***

**Ac. 765/2018.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Admitir a trámite la solicitud formulada por Circo Quirós S.L., de acuerdo con las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público, solicitando una superficie de 3.300 m<sup>2</sup> en el Recinto Ferial, para instalación de un circo entre los días 24 de octubre y 6 de noviembre de 2018.

2º.- Promover la concurrencia mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, por plazo de cinco días hábiles, así como en la página web municipal, siendo de cuenta y cargo del solicitante el abono de los gastos correspondientes a la publicación del citado anuncio.

3º.- El otorgamiento de la autorización se efectuará mediante la aplicación del baremo contenido en la base 8<sup>a</sup> apartado b), en el caso de que exista más de un solicitante, y el pago de la tasa correspondiente así como constitución de la fianza de 3.000 euros.

4º.- En el caso de otorgarse la autorización demanial, el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la base 10<sup>a</sup> de las publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 17 de febrero de 2017 y en la Ley 4/2016 de la Comunidad de Madrid, para el caso de que participen animales en el espectáculo, con los requisitos exigidos por el Veterinario Municipal en su informe de 10 de julio de 2018; obligaciones se comprobará, en cualquier momento desde el otorgamiento de la autorización demanial, por los empleados públicos de este Ayuntamiento, pudiendo a tal efecto inspeccionar las instalaciones, así como pedir al beneficiario toda la documentación que, relacionada con lo dispuesto en la base décima citada, resulte pertinente. Con carácter previo al inicio de la actividad deberá comprobarse la concurrencia del cumplimiento de las obligaciones anteriormente indicadas.

5º.- Igualmente, en el caso de otorgarse la autorización demanial y con carácter previo al inicio de la actividad, deberá acompañar, fianza por importe de 3.000 € para responder de las obligaciones indicadas en la base 10<sup>a</sup> apartado g), así como del pago del anuncio correspondiente, y póliza de seguro de responsabilidad civil con una

cobertura de 1.202.024,21 € (para un aforo comprendido entre 1.500 y 5.000 personas), para responder de las obligaciones indicadas en la base 10<sup>a</sup>, apartado d).

## **6. CONVENIOS DE COLABORACIÓN**

### ***6.1. Adenda al convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Educación e Investigación) y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en materia de educación infantil, curso 2018/2019.***

**Ac. 766/2018.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

1º.- Aprobar la adenda al convenio de colaboración en materia de educación infantil entre la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación e Investigación, y el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, referido a las escuelas infantiles "Cigüeña María", "La Marazuela" y "Juan Ramón Jiménez", para el curso lectivo 2018/2019, en vigor hasta el día 31 de agosto de 2019.

2º.- Publicar la misma en el portal de transparencia.

## **7.- CONCEJALÍAS.**

### ***7.1. Autorización para interposición de recurso contencioso-administrativo contra resolución dictada por la Junta Superior de Hacienda de la Comunidad de Madrid, en el expediente de compensación 2017/000133.***

**Ac. 767/2018.** La Junta de Gobierno Local acuerda:

Autorizar la interposición de recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por la Junta Superior de Hacienda de 11 de julio de 2018, por la que se desestima reclamación económico-administrativa interpuesta por el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid contra resolución de la Subdirección General de Recaudación, adscrita a la Dirección General de Tributos y Ordenación y Gestión del Juego por la que se aprueba el expediente de compensación núm. 2017/000133.

---